

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO
VERIFICACIÓN DE LINDEROS				
DESCRIPCIÓN		Código de la Cédula		
Verificar los límites del inmueble y la medición de los mismos, considerándola descripción del documento que acredita la propiedad o posesión correspondiente, la elaboración y recepción de la solicitud, la recepción y revisión de los documentos requeridos, la ejecución de los trabajos de gabinete, la emisión y entrega de resultados, a efecto de que se otorgue una respuesta a este servicio de forma eficiente y oportuna.				
FUNDAMENTO LEGAL	- Código Financiero del Edo de Méx. Artículos 171 y 173 - Reglamento del título Quinto del Código Financiero del Edo. De Méx Denominado "Del Catastro". Artículos 5, 21, 22 y 24 - Manual Catastral de Edo de Méx. Acuerdos ACGC 001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC 007, ACGC 014, ACGC 016, VL 002, VL 003, VL 005. - Código Administrativo del Edo de Méx. - Código de procedimientos Administrativos del Edo de Méx. Artículos 14, 14.32 y 15.			
DOCUMENTO A OBTENER:	PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL, ACTA LEVANTADA EN LA DILIGENCIA CON VIGENCIA PERMANENTE.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI X NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	- Cuando se lo requiere alguna autoridad administrativa para efectos de autorización de conjuntos urbanos, subdivisiones, fusiones, licencias de construcción, ampliación de obra, bardas, etc. - Cuando en el documento que acredita su propiedad no coincidan, las medidas o las orientaciones de las colindancias, respecto a las dimensiones reales del inmueble. - Cuando requiere inscribir ante el instituto de la función registral del estado de México, la resolución del levantamiento topográfico catastral, en el trámite de subdivisión, fusión, lotificación, afectación o restricción de un inmueble, condicionado a que la superficie sea inferior ala sentada en el documento de propiedad.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, corroborar ubicación geográfica del predio, así como sus atributos y rasgos físicos que lo definen.			
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
- Llenar los formatos de solicitud de servicios catastrales y manifestación catastral. - Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio. - Identificación oficial del propietario o poseedor o de su apoderado o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble. - Ultimo recibo de pago del impuesto predial o certificación de clave catastral. - Croquis de localización del inmueble. - Relación de los nombres y domicilios de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes al predio materia del levantamiento, para su notificación. - Recibo de pago de derechos.	- SI - SI - SI - SI - SI - SI - SI	1 1 1 1 1 1 1	- Código Financiero del Edo de Méx. Artículos 171 y 173 - Reglamento del título Quinto del Código Financiero del Edo. De Méx Denominado "Del Catastro". Artículos 5, 21, 22 y 24 - Manual Catastral de Edo de Méx. Acuerdos ACGC 001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC 007, ACGC 014, ACGC 016, VL 002, VL 003, VL 005. - Código Administrativo del Edo de Méx. - Código de procedimientos Administrativos del Edo de Méx. Artículos 14, 14.32 y 15.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Llenar los formatos de solicitud de servicios catastrales y manifestación catastral.	- SI - SI	1 1	Código Financiero del Edo de Méx. Artículos 171 y 173	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
"El poder de servir"

- Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio. - Identificación oficial del propietario o poseedor o de su apoderado o copropietario del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción i en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble. - Ultimo recibo de pago del impuesto predial o certificación de clave catastral. - Croquis de localización del inmueble. - Relación de los nombre y domicilios de los propietarios o poseedores e los inmuebles colindantes al predio materia del levantamiento, para su notificación. - Recibo de pago de derechos.	- SI - SI - SI - SI - SI	1 1 1 1 1	- Reglamento del titulo Quinto del Código Financiero del Edo. De Méx Denominado "Del Catastro". Artículos 5, 21, 22 y 24 - Manual Catastral de Edo de Méx. Acuerdos ACGC 001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC 007, ACGC 014, ACGC 016, VL 002, VL 003, VL 005. - Código Administrativo del Edo de Méx. - Código de procedimientos Administrativos del Edo de Méx. Artículos 14, 14.32 y 15.
---	--	---	--

INSTITUCIONES PÚBLICAS

- Llenar los formatos de solicitud de servicios catastrales y manifestación catastral. - Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio. - Identificación oficial del propietario o poseedor o de su apoderado o copropietario del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción i en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble. - Ultimo recibo de pago del impuesto predial o certificación de clave catastral. - Croquis de localización del inmueble. - Relación de los nombre y domicilios de los propietarios o poseedores e los inmuebles colindantes al predio materia del levantamiento, para su notificación. - Recibo de pago de derechos.	- SI - SI - SI - SI - SI - SI	1 1 1 1 1 1	- Código Financiero del Edo de Méx. Artículos 171 y 173 - Reglamento del titulo Quinto del Código Financiero del Edo. De Méx Denominado "Del Catastro". Artículos 5, 21, 22 y 24 - Manual Catastral de Edo de Méx. Acuerdos ACGC 001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC 007, ACGC 014, ACGC 016, VL 002, VL 003, VL 005. - Código Administrativo del Edo de Méx. - Código de procedimientos Administrativos del Edo de Méx. Artículos 14, 14.32 y 15.
--	---	---	--

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

El solicitante deberá presentarse en ventanillas.

PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA

15 días hábiles a partir de que se realiza la inspección en campo.

NOTA: En caso de existir alguna anomalía, de ser necesario tardara más.

COSTO:

- En base a la superficie del terreno.
- El importe a pagar será el resultado de sumar ala cuota fija establecida para cada rango, el producto de la multiplicación del factor aplicable por la diferencia que exista entre la superficie resultante del levantamiento y la superficie indicada en el limite inferior del rango correspondiente.
- En base a la superficie del terreno, conforme al artículo 166, fracción v del código Financiero del Estado de

Fundamento Jurídico:

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA)

Artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo y el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento interior del inegi.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADOS UNIDOS DE
MÉXICO
El poder de servir

México y Municipios.								
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	CAJAS DE TESORERÍA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	La diligencia se cancelará cuando se detecte que existe controversia o conflicto en cuanto a la propiedad, como en los linderos del inmueble o bien, cuando los límites del predio no son identificables o sean desconocidos por el solicitante							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE				
DIRECCIÓN DE CATASTRO				TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA				LIC. IMELDA CAROLINA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ				
DOMICILIO:		CALLE:	ALDAMA	NO. INT. Y EXT.:		N/A		
COLONIA:		CABECERA MUNICIPAL		MUNICIPIO:		CHIMALHUACÁN		
C.P.:		56330		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		LUNES A VIERNES 09:00-16:00 hrs. SABADOS: 09:00-14:00 hrs.		
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		
N/A		N/A		N/A		N/A		
						CORREO ELECTRÓNICO: direccioncatastro.chimal.25.27@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:		No.1, No.2, No.3, No.4 No.5, No.6						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		- No. 1: MARIA FERNANDA TREJO HUERTA - No. 2: DIANA BUENDIA ROMERO - No. 3: SAMANTA AGUILAR AVILA - No. 4: BLANCA MIRIAM LOPEZ MALDONADO - No. 5: CYNTHIA ISABEL HERNANDEZ SAAVEDRA - No. 6: JESUS EDGAR TAPIA VALVERDE						
DOMICILIO:		CALLE:	- No. 1: Aldama - No. 2: San Agustín - No. 3: Juan de la Barrera - No. 4: Otatli esq. Av. Sindicalismo - No. 5: Mayaquel - No. 6: Tlaloc				NO. INT. Y EXT.:	N/A
							- No. 1: N/A - No. 2: N/A - No. 3: N/A - No. 4: N/A - No. 5: N/A - No. 6: 10	
COLONIA:		- No. 1: CABECERA MUNICIPAL - No. 2: ATLAPULCO - No. 3: BARRIO SAN LORENZO - No. 4: BARRIO SANTA ELENA - No. 5: BARRIO VIDRIEROS - No. 6: SANTA MARIA		MUNICIPIO:		CHIMALHUACÁN		
C.P.:		No. 1: 56330		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES 09:00-16:00 hrs. SABADOS: 09:00-14:00 hrs.		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
El poder es virtud

- No. 2: 56344 - No. 3: 56340 - No. 4: 56366 - No. 5: 56356 - No. 6: 56338				
LADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cuáles son los requisitos?		
RESPUESTA:	- Llenar los formatos de solicitud de servicios catastrales y manifestación catastral. - Documento con el que acredite la propiedad o la posesión del predio. - Identificación oficial del propietario o poseedor o de su apoderado o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble - Ultimo recibo de pago del impuesto predial o certificación de clave catastral. - Croquis de localización del inmueble. - Relación de los nombres y domicilios de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes al predio materia del levantamiento, para su notificación. - Recibo de pagos de derechos.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué costo tiene el trámite?		
RESPUESTA:	En base a la superficie del terreno.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuánto tiempo se entrega?		
RESPUESTA:	15 días hábiles después de la inspección catastral. NOTA: En caso de existir alguna anomalía, de ser necesario tardaran más.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

ELABORÓ: ING. RAUL DAVID ESCALONA ARRIETA	VISTO BUENO: LIC. IMELDA CARONINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/11/2025
--	---	---

M. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALNUEVACÁN
2025-2027

DIRECCIÓN DE CATASTRO

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS